

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

17 JUN 2025

SANTIAGO

DECRETO EXENTO N°

55

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el número 9° del artículo 2 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo establecido en la letra b) del artículo 8 del Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile; la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2023, que aprobó Bases para la Postulación Iniciativa Minvu-Universidades, convocatoria año 2024, la Resolución Exenta N° 523, (V. y U.), de 09 de abril de 2024, que aprueba selección de iniciativas Minvu-Universidades; la Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el MINVU y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; la Modificación de Convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2025 entre el MINVU y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.

b) Que, para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, aprobado por Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2023, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.

c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.) de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para la Postulación Iniciativa MINVU Universidades, convocatoria año 2024.

d) Que, a través de la Resolución Exenta N° 523, (V. y U.), de 09 de abril de 2024, se aprobó la selección de Iniciativas Minvu- Universidades convocatoria año 2024, entre ellas la iniciativa: "MOOC: ciudades y ciudadanías para el buen vivir", presentada por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ID2405F.





e) Que, dado lo anterior, el MINVU, con fecha 16 de diciembre de 2024, suscribió un Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada: "MOOC: ciudades y ciudadanías para el buen vivir", presentada por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ID2405F.

f) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 16 de mayo de 2025, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de vigencia de ejecución, requerimiento aceptado mediante carta de fecha 23 de mayo de 2025 por la Jefa del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

g) Que el plazo de ejecución de la iniciativa es de 6 meses, el cual se encuentra vigente, venciendo con fecha 17 de junio del año en curso.

h) Que, atendido lo antes expuesto, el MINVU, con fecha 13 de junio de 2025, suscribió una modificación al Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO

1.- APRUÉBASE la modificación del Convenio específico de Colaboración de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2024, que se inserta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, cuyo texto es el siguiente:

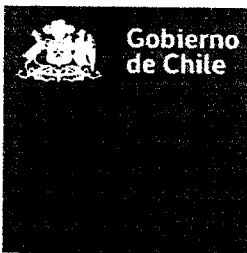
"MODIFICA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago de Chile, a 13 de junio de 2025, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "el Ministerio" o "MINVU", rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Corporación de Derecho Público, en adelante "la Universidad", rol único tributario N° 70.754.700-6, representada legalmente para estos efectos por su rector don Carlos Iván González Morales, cédula nacional de identidad N° 6.620.952-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Playa Ancha 850, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, ambas en su conjunto denominadas como "las Partes" se ha convenido lo siguiente:





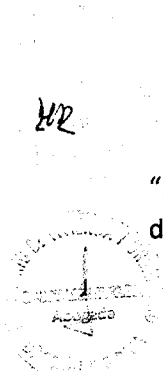
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
- III. Mediante la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.) de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para la Postulación Iniciativa MINVU Universidades, convocatoria año 2024.
- IV. Luego, con fecha 09 de abril de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 523, de (V. y U.) se aprobó la selección de las iniciativas MINVU-Universidades, convocatoria año 2024, entre ellas la iniciativa: "MOOC: ciudades y ciudadanías para el buen vivir", presentada por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ID2405F.
- V. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 16 de mayo de 2025, la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ha solicitado a MINVU, la extensión máxima del plazo de vigencia de ejecución, requerimiento aceptado mediante carta de fecha 23 de mayo de 2025 por la Jefa del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- VI. Es por ello, que el MINVU, con fecha 16 de diciembre de 2024, suscribió un Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Playa Ancha, aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de 17 de diciembre, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada "MOOC: ciudades y ciudadanías para el buen vivir", presentada por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ID2405F.
- VII. Que el plazo de ejecución de la iniciativa es de 6 meses, venciendo con fecha 17 de junio del año en curso.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

- I. En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación acuerdan reemplazar el párrafo segundo de la cláusula décima tercera del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

"La vigencia incluye el plazo de ejecución de la iniciativa que será de máximo nueve (9) meses, contabilizado desde el inicio de ésta. El tiempo restante corresponderá a seguimiento y evaluación del impacto esperado en





el desarrollo y su cumplimiento”.

CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMA SEXTA. PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

La personería de don Carlos Iván González Morales, para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°163, de fecha 26 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación.”

Hay firmas del Ministro de Vivienda y Urbanismo y del Rector Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

M2

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

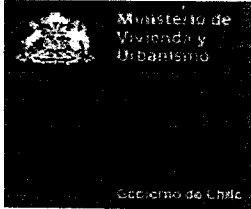
MRC/CLB

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Avenida Playa Ancha 850, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Centro de Estudios de Ciudad y Territorio MINVU
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia, artículo 7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



**MODIFICA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En Santiago de Chile, a 13 de junio de 2025, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "el Ministerio" o "MINVU", rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Corporación de Derecho Público, en adelante "la Universidad", rol único tributario N° 70.754.700-6, representada legalmente para estos efectos por su rector don Carlos Iván González Morales, cédula nacional de identidad N° 6.620.952-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Playa Ancha 850, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, ambas en su conjunto denominadas como "las Partes" se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
- III. Mediante la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.) de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para la Postulación Iniciativa MINVU Universidades, convocatoria año 2024.

MM





- IV. Luego, con fecha 09 de abril de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 523, de (V. y U.) se aprobó la selección de las iniciativas MINVU-Universidades, convocatoria año 2024, entre ellas la iniciativa: "MOOC: ciudades y ciudadanías para el buen vivir", presentada por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ID2405F.
- V. Es por ello, que el MINVU, con fecha 16 de diciembre de 2024, suscribió un Convenio específico de Colaboración con la Universidad De Playa Ancha, aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada "MOOC: ciudades y ciudadanías para el buen vivir", presentada por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ID2405F.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 16 de mayo de 2025, la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, ha solicitado a MINVU, la extensión máxima del plazo de vigencia de ejecución, requerimiento aceptado mediante carta de fecha 23 de mayo de 2025 por la Jefa del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- VII. Que el plazo de ejecución de la iniciativa es de 6 meses, venciendo con fecha 17 de junio del año en curso.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

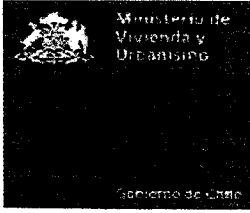
- I. En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Playa Ancha acuerdan reemplazar el párrafo segundo de la cláusula décima tercera del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

"La vigencia incluye el plazo de ejecución de la iniciativa que será de máximo nueve (9) meses, contabilizado desde el inicio de ésta. El tiempo restante corresponderá a seguimiento y evaluación del impacto esperado en el desarrollo y su cumplimiento".

CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

HP





CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMA SEXTA. PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

La personería de don Carlos Iván González Morales, para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°163, de fecha 26 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación.



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Firmado digitalmente por
CARLOS IVAN GONZALEZ MORALES
Fecha: 2025.06.13
17:00:57 -04'00'

CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES
RECTOR UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



MN

